



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4102 / 2025

VISTO:

La necesidad de la adquisición de “Un Tractor de 75 HP tracción 4x4 nuevo 0 km”, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la adquisición del bien mencionado en el visto.

Que a tal efecto, es necesario proceder a efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública.

Que se han confeccionados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Particulares.

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione.

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de “Un Tractor de 75 HP tracción 4x4 nuevo 0 km”, según se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a verificarse el día 19 de Mayo de 2025, a las 11 hs., en dependencias que se designen a tales efectos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales que ha confeccionado la Secretaría de Hacienda y que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 47.600.000.- (Pesos cuarenta y siete millones seiscientos mil) y el costo del Pliego en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal, Ing. Mosconi 1541, en días hábiles y en el horario de 7:00 hs. a 11:30 hs.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4102 / 2025

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N°: 8.03.01.18.04.03.002.000.902228 (Equipo de transporte, tracción y elevación). Req. 24.884.-

ARTICULO 4°: El financiamiento de la precitada provisión se realizará con fondos provenientes de Fondo Obras menores.-

ARTICULO 5°: La recepción de ofertas deberá hacerse hasta quince minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi 1541.-

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ,

16 ABR 2025


M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación




ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda